



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL DE
UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Secretaría General de Universidades, por la que se modifica la resolución de 10 de abril de 2019 por la que se hacían públicas las relaciones de solicitudes admitidas y no admitidas a trámite en la Modalidad B del Programa de Estancias de Movilidad de Profesores e Investigadores en Centros Extranjeros de Enseñanza Superior e Investigación.

Con fecha 10 de abril de 2019 fue publicada la Resolución de la Secretaría General de Universidades por la que se hacían públicas las relaciones de solicitudes admitidas y no admitidas a trámite en la Modalidad B del Programa de Estancias de Movilidad de Profesores e Investigadores en Centros Extranjeros de Enseñanza Superior e Investigación, convocadas por Resolución de 9 de enero de 2019 de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación.

Advertido error al efectuar la revisión de una solicitud que figuraba en la relación de solicitudes excluidas y una vez comprobado el cumplimiento de todos los requisitos para concurrir a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la resolución de convocatoria,

HE RESUELTO,

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por Angelina Sánchez Martí.

Segundo.- Publicar los Anexos I y III de la resolución de 10 de abril de 2019, una vez modificados incluyendo la solicitud de la interesada en el Anexo I y eliminándola, por tanto, del Anexo III.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de este Ministerio.

*Firmado electrónicamente por el Secretario General de Universidades,
José Manuel Pingarrón Carrazón*

CSV : GEN-5ebd-cc98-1fbc-45be-be09-23de-7996-7680

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL PINGARRÓN CARRAZÓN | FECHA : 26/04/2019 15:13 | Resuelve



Conforme al artículo 4.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se ha procedido a retirar la documentación que incluye datos personales de los solicitantes, una vez finalizado el proceso de selección.